



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1554-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2471035

San Marcos, 12 de diciembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº002-2024-MDSM/OMAR RJ-RJJO, de fecha 10 de octubre del 2024; CARTA Nº874-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de octubre del 2024; CARTA Nº006-2024-MDSM/OMAR RJ-RJJO, de fecha 18 de noviembre del 2024; INFORME Nº1744-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH, de fecha 21 de noviembre del 2024; CARTA Nº1214-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de noviembre del 2024; INFORME Nº9023-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de noviembre del 2024; INFORME Nº1343-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 03 de diciembre del 2024; INFORME Nº 1922-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 10 de diciembre del 2024, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº 2463309, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 08 de setiembre del 2020, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0204-2020-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2463309, con un costo total del proyecto de S/ 2,996,429.07 (Dos millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos veintinueve con 07/100 soles), con fecha de presupuesto base al mes de julio del 2020, la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19(de acuerdo a la R.M.Nº488-2020-MINSA Y NORMAS VIGENTES) Y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada.

Con fecha 19 de marzo del 2021, el comité de selección adjudico la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº011-2021-MDSM/CS-1, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2463309, a la EMPRESA MAQUINARIAS & SERVICIOS RENTAL S.A.C.

Con fecha 12 de abril del 2021, se firma el contrato de supervisión de obra: CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº011-2021-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa MAQUINARIAS & SERVICIOS RENTAL S.A.C de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1554-2024-MDSM/GDUR/G

DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2463309, cuyo monto total asciende a **SI.162,145,72 (Ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta y cinco con 72/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es **tarifas y suma alzada**, el plazo del presente contrato es de **doscientos diez (210) días** calendarios de los cuales **ciento ochenta (180) días** calendarios corresponde presentación del informe de compatibilidad y diagnóstico del expediente técnico y supervisión de la obra y **treinta (30) días** calendarios corresponde correspondiente al periodo de recepción de obra, entrega del informe final. Revisión y aprobación de la liquidación de obra

Con fecha 30 de abril del 2021, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2463309, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 03 de mayo del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2463309, con la presencia de los representantes de la entidad, el supervisor de obra Ing. VICTORIO JOHNY GUERRERO DEXTRE, del Contratista el Ingeniero Residente de Obra Ing. **ING. CARLOS W. TAHUA ROQUE**.

Con fecha 20 de setiembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION Nº01** de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2463309, con la presencia de los representantes de la entidad, el supervisor de obra Ing. VICTORIO JOHNY GUERRERO DEXTRE, del Contratista el Ingeniero Residente de Obra Ing. **ING. CARLOS W. TAHUA ROQUE**.

Con fecha 19 de octubre del 2021, Se suscribe el **ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA Nº01**, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº439-2021-MDSM/HRI/A**, por el monto **SI.233,364.79 (Doscientos treinta y tres mil trescientos sesenta y cuatro con 79/100) Inc. IGV**. Con un plazo contractual de 35 días calendarios y una incidencia de 8.55%.

Con fecha 11 de noviembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº01** de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2463309, con la presencia de los representantes de la entidad, el supervisor de obra Ing. VICTORIO JOHNY GUERRERO DEXTRE, del Contratista el Ingeniero Residente de Obra Ing. **ING. CARLOS W. TAHUA ROQUE**.

Con fecha de 20 de diciembre del 2021, se suscribe la **CULMINACIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2463309.

Con fecha 13 de enero del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº014-2022-GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2463309, según disposiciones

Con fecha 26 de enero del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº026-2022-GM/MDSM**, se aprueba la **reconformación del Comité de Recepción de Obra** del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2463309, según disposiciones

Con fecha 28 de enero del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI Nº2463309

Con fecha 22 de junio del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº258-2022-GM/MDSM**, se aprueba la **Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI Nº2463309.



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1554-2024-MDSM/GDUR/G

Con ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°005372 de fecha 27/09/2024, se realiza la contratación de consultoría para la elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión del proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2463309.recepcionada el 27/09/2024

Con CARTA N°002-2024-MDSM/OMAR RJ-RJJO, de fecha 10 de octubre del 2024, el GERENTE DE LA EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA OMAR RJ E.I.R.L. El Sr. ROLANDO J, JARAMILLO OSORIO, solicita préstamo de documentación de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2463309.

Con CARTA N°874-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de octubre del 2024, ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite documentación solicitada al GERENTE DE LA EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA OMAR RJ E.I.R.L.

Con CARTA N°006-2024-MDSM/OMAR RJ-RJJO, de fecha 18 de noviembre del 2024, el GERENTE DE LA EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA OMAR RJ E.I.R.L. El Ing. ROLANDO J. JARAMILLO OSORIO, "liquidador con O.S N°5372 del 27/09/2024" remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2463309, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS.

Con INFORME N°1744-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH, de fecha 21 de noviembre del 2024, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados a la EMPRESA MAQUINARIAS & SERVICIOS RENTAL S.A.C. de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2463309, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con CARTA N°1214-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 25 de noviembre del 2024, ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al Sr. ELMER JAVIER CERNA RIMAC el GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MAQUINARIAS & SERVICIOS RENTAL S.A.C

Con INFORME N°9023-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de noviembre del 2024, el ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2463309, a CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL Sub Gerente de Contabilidad.

Con INFORME N°1343-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 03 de diciembre del 2024, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2021-2022 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2463309, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/.124,653.10 (Ciento veinticuatro mil seiscientos cincuenta y tres con 10/100 soles), a favor de la empresa MAQUINARIAS & SERVICIOS RENTAL S.A.C. se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2021-00407 2022-00368	S/.162,145.72	S/.124,653.10	S/.37,492.62

Que, con fecha 10 de diciembre del 2024, mediante INFORME N° 1922-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1554-2024-MDSM/GDUR/G

DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2463309; siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe, de acuerdo al siguiente cuadro:

"(...)
SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
(...)

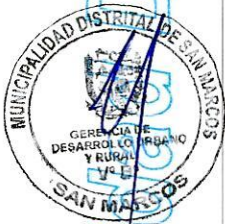
La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2463309, con un monto total que asciende S/162,145.72 (Ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta y cinco con 72/100 Soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/124,653.10 (Ciento veinticuatro mil seiscientos cincuenta y tres con 10/100 soles) Inc. IGV.**
- b) Saldo de las valorizaciones recalculadas contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/25,933.10 (Veinticinco mil novecientos treinta y tres con 10/100 soles) Inc. IGV.**
- c) Saldo por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 11,559.52 (Once mil quinientos cincuenta y nueve con 52/100) inc. IGV**
- d) La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de **S/16,214.58 (Dieciséis mil doscientos catorce con 58/100 soles) Inc. IGV.** En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de **S/15,000.00 (Quince mil con 00/100) Inc. IGV.** Según orden de servicio 005372 del 27/09/24, quedando un resto de **S/ 1,214.58 (Mil doscientos catorce con 58/100) a favor de la EMPRESA MAQUINARIAS & SERVICIOS RENTAL S.A.C.**

Como se muestra en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA					
OBRA : "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2463309 PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2534309					
ENTIDAD CONTRATISTA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS MAQUINARIAS & SERVICIOS RENTAL S.A.C					
				SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS				S/ 127,615.42	S/ 150,586.20
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA				S/ 9,796.20	S/ 11,559.52
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 137,411.63	S/ 162,145.72
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 13,741.17	S/ 16,214.58
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 13,741.17	S/ 16,214.58
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 105,638.22	S/ 124,653.10	S/ 137,411.63	S/ 162,145.72
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 21,977.20	S/ 25,933.10	S/ 31,773.41	S/ 37,492.62
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 105,638.22	S/ 124,653.10	S/ 127,615.42	S/ 150,586.20
1	VALORIZACION N° 01 May-21	S/ 20,560.46	S/ 24,261.34	S/ 20,560.26	S/ 24,261.11
2	VALORIZACION N° 02 Jun-21	S/ 21,269.44	S/ 25,097.94	S/ 21,269.24	S/ 25,097.70
3	VALORIZACION N° 03 Jul-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 21,978.21	S/ 25,934.29
4	VALORIZACION N° 04 Ago-21	S/ 21,978.42	S/ 25,934.54	S/ 21,978.21	S/ 25,934.29
5	VALORIZACION N° 05 Set-21	S/ 13,470.64	S/ 15,895.36	S/ 13,470.52	S/ 15,895.21

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1554-2024-MDSM/GDUR/G

6	VALORIZACION N° 06	Nov-21	S/ 14,179.63	S/ 16,731.96	S/ 14,179.49	S/ 16,731.80
7	VALORIZACION N° 07	Dic-21	S/ 14,179.63	S/ 16,731.96	S/ 14,179.49	S/ 16,731.80
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 9,796.20	S/ 11,559.52
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 9,796.20	S/ 11,559.52
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 22,970.78			
COSTO TOTAL DE EJECUCION			S/ 127,615.42		S/ 150,586.20	
PENALIDADES DE EJECUCION					SIN IGV	INC IGV
					S/ 2,237.29	S/ 2,640.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA					S/ 2,237.29	S/ 2,640.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO					S/ 137,411.63	S/ 150,586.20
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					S/ 24,734.09	
COSTO FINAL DEL PROYECTO					S/ 137,411.63	S/ 162,145.72
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR					SIN IGV	INC IGV
					S/ 31,773.41	S/ 37,492.62
VALORIZACIONES RECALCULADAS					S/ 21,977.20	S/ 25,933.10
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA					S/ 9,796.20	S/ 11,559.52
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					SIN IGV	INC IGV
					S/ 13,741.17	S/ 16,214.58
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGUN O.S N°005357 del 26/09/2024					S/ 12,711.86	S/ 15,000.00
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005372 del 27/09/2024					S/ 1,029.31	S/ 1,214.58

"(...)

CONCLUSIONES

- ❖ De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2463309.
- ❖ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2463309. Con un costo de prestación final de **S/162,145.72 (Ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta y cinco con 72/100 Soles) Inc. IGV** en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/124,653.10 (Ciento veinticuatro mil seiscientos cincuenta y tres con 10/100 soles) Inc. IGV**
 - Saldo de las valorizaciones recalculadas contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/25,933.10 (Veinticinco mil novecientos treinta y tres con 10/100 soles) Inc. IGV.**
 - Saldo por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 11,559.52 (Once mil quinientos cincuenta y nueve con 52/100) inc. IGV**
 - El monto a pagar por **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN**, según N°005372 del 27/09/2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) Incl. IGV.**
 - La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de **S/16,214.58 (Dieciséis mil doscientos catorce con 58/100 soles) Inc. IGV.** En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de **S/15,000.00 (Quince mil con 00/100) Inc. IGV. Según orden de servicio 005372 del 27/09/24, quedando un resto de S/1,214.58 (Mil doscientos catorce con 58/100) a favor de la empresa MAQUINARIAS & SERVICIOS RENTAL S.A.C.,** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1554-2024-MDSM/GDUR/G

- ❖ Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

RECOMENDACIONES:

- ❖ Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- ❖ Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la **Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº 2463309, y, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME Nº 1922-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 10 de diciembre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE TUPEC EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº 2463309, siendo su costo final de **S/.162,145.72 (Ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta y cinco con 72/100 Soles)** Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO DEL SALDO POR RECALCULO DE VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL** de consultoría de obra que asciende a **S/.25,933.10 (Veinticinco mil novecientos treinta y tres con 10/100 soles)** Inc. IGV, como se detalla a continuación:

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**, por el monto de **S/ 11,559.52 (Once mil quinientos cincuenta y nueve con 52/100) inc. IGV**, el cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato de consultoría de supervisión de obra, por el monto de **S/.16,214.58 (Dieciséis mil doscientos catorce con 58/100 soles)** Inc. IGV, del cual se deberá de realizar el descuento por la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de **S/.15,000.00 (Quince mil con 00/100) Inc. IGV**, siendo el monto a devolver **S/.1,214.58 (Mil doscientos catorce con 58/100)**, como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/. 16,214.58
2	PAGO AL CONSULTOR POR LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA	S/. 15,000.00
TOTAL		S/. 1,214.58

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1554-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI / ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
D.P. N.º 106706



Municipalidad Distrital de San Marcos